



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 28/2022

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0468/2022, de fecha 30 de marzo, solicita a este Ente Deliberante se apruebe los traspasos presupuestarios Intrainstitucional e Interinstitucional para el proyecto construcción de obras hidráulicas de protección torrentera Mayu Mayu D-6, en cumplimiento al Convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA).

CONSIDERANDO I:

Que, mediante informe legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/083/2022, de fecha 30 de marzo de 2022, de traspaso presupuestario intra e inter interinstitucional POA 2022, emitido por la Dra. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, concluye, que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda, derivar el presente informe legal, técnico, y antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante, se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, mediante Informe con N° CITE: SP-DPD-15-0-INF-N°013/2022, e informe con N° de CITE: SP-DPD-15-0-INF-N° 014/2022, ambos de 28 de marzo, el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, realiza el análisis técnico de los traspasos presupuestario intrainstitucional e interinstitucional POA 2022, conforme al siguiente detalle: en atención a nota con CITE: CAR/UCP-PPCR N° 0018/2022 emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua donde solicita el segundo desembolso de recursos por Bs. 1.200.000,00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Bolivianos) en virtud al Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y el GAM Sacaba.

Revisando la estructura de Financiamiento se tiene el siguiente detalle por gestiones:

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO CON DETALLE POR GESTIONES

DESCRIPCION	ENTIDAD APORTANTE		GAMS		TOTAL (Bs.)
	MMAyA	GAMS	2021	2022	
INVERSION	4.200.000,00	1.715.000,00	540.000,00	1.175.000,00	5.915.000,00
SUPERVISION		60.000,00	60.000,00	-	60.000,00
AUDITORIA		25.000,00	-	25.000,00	25.000,00
TOTAL	4.200.000,00	1.800.000,00	600.000,00	1.200.000,00	6.000.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 28/2022

Según la estructura de Financiamiento, al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba le corresponde transferir la suma de Bs. 1.200.000,00 como contraparte municipal para la gestión 2022. Por lo tanto se solicita el traspaso presupuestario a la Apertura Programática 31-0 -013 CONST. DE OBRAS HIDRÁULICAS DE PROTECCIÓN TORRENTERA MAYU MAYU D-6 por Bs. 1.200.000,00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Bolivianos), es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática 97-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB", con el fin de poder cumplir con la contraparte municipal de la gestión 2022, según Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. Por lo que se transferirá y registraran los recursos de acuerdo a la siguiente estructura programática:

DEL: GAM-SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	01	03	97	0	001	1.1.2	41	113	5.7.1	000	0	Incremento de Caja y Bancos	1.200.000,00
TOTAL													1.200.000,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	01	01	31	0	013	10.10.0	41	113	7.7.1	86	0	Transferencias de Capital al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	1.200.000,00
TOTAL													1.200.000,00

PARA: MMAyA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRÁULICAS DE PROTECCIÓN TORRENTERA MAYU MAYU D-6 MUNICIPIO DE SACABA UH 466986

RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripcion del Rubro	Monto Bs.
1312	41	113	23232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal	1.200.000,00
TOTAL ORIGEN						1.200.000,00

GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	TI	Descripcion de la Actividad	Monto Bs.
86	10	10	38	866049300000	0	560	41	113	42310	INTER	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.175.000,00
86	10	10	38	866049300000	0	560	41	113	25230	INTER	0	Auditorías Externas	25.000,00
TOTAL DESTINO													1.200.000,00

CONSIDERANDO II

Que, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** en su **Artículo 302** parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. *Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.*

Que, **Ley N° 482** Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 28/2022



se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES).

Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:

- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
- b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
- c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
- d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; y **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD).

II. Traspasos Interinstitucionales

Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda.

Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

III. Traspasos Intrainstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 28/2022

incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;

c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;

d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;

e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, por Informe Financiero DAF/H.C.M.S./38/2022, elaborado por el Lic. Jhonny Sandoval López -Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal realiza análisis financiero de la solicitud de modificaciones presupuestarias remitidas por el Ejecutivo Municipal mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0468/2022, de fecha 30 de marzo, concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales, solicitudes y en cumplimiento de la normativa vigente, por lo que recomienda aprobar la solicitud del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 28/2022

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-N° 046/2022, elaborado por Juan Carlos Zambrana Rojas Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal, recomienda aprobar el traspaso presupuestario intra e interinstitucional remitido por el Ejecutivo Municipal mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 0468/2022, de fecha 30 de marzo.

Que, por Informe No. C1ª/024/2022, de fecha 18 de abril, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./38/2022 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 46/2022 y en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al pleno del H. Concejo Municipal aprobar el traspaso presupuestario intra institucional e interinstitucional de Bs. 1.200.000,00 del POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales y diferentes direcciones.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el TRASPASO INTRA - INSTITUCIONAL POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

TRASPASO INTRA - INSTITUCIONAL POA 2022

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	01	03	41	113	97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	5.7.1		1.200.000,00
SUB TOTAL										0,00	1.200.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	01	01	41	113	31	0	013	CONST. DE OBRAS HIDRÁULICAS DE PROTECCIÓN TORRENTERA MAYU MAYU D-6	7.7.1	1.200.000,00	
SUB TOTAL										1.200.000,00	0,00

SUMAS IGUALES

1.200.000,00 1.200.000,00

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el TRASPASO INTER - INSTITUCIONAL POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal

"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 28/2022

DEL: GAM-SACABA

DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	01	03	97	0	001	1.1.2	41	113	5.7.1	000	0	Incremento de Caja y Bancos	1.200.000,00
TOTAL													1.200.000,00

A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA:

ENT	DA	UE	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1312	01	01	31	0	013	10.10.0	41	113	7.7.1	86	0	Transferencias de Capital al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	1.200.000,00
TOTAL													1.200.000,00

PARA: MMAYa

PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRÁULICAS DE PROTECCIÓN TORRENTERA MAYU MAYU D-6 MUNICIPIO DE SACABA UH 466986

RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripcion del Rubro	Monto Bs.
1312	41	113	23232	1312	Del Gobierno Autonomo Municipal	1.200.000,00
TOTAL ORIGEN						1.200.000,00

GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	TI	Descripcion de la Actividad	Monto Bs.
86	10	10	38	866049300000	0	560	41	113	42310	INTER	0	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.175.000,00
86	10	10	38	866049300000	0	560	41	113	25230	INTER	0	Auditorías Externas	25.000,00
TOTAL DESTINO													1.200.000,00

ARTICULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente, en el marco de lo establecido por la Ley 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 19 días del mes de abril de dos mil veintidos años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA